FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-sep-2026

Fecha Validación: 18-sep-2026

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CAYON	NAGLES	ELKIN JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1030631848

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ()

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 1030631848 D.M 59

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES JUL AÑO 1993

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KR 78 K SUR 73 B 78

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3204052945

EMAIL elkinsaiko@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES DICIEMBRE AÑO 2011
										X	

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
ASPECTOS BASICOS DE ANALISIS DE DATOS	SenaTec- Coursera	2024	19
MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT	SENA	2023	40
HABILIDADES PARA LA VIDA	SENA	2023	40

Firma electrónica validador: MARIA FERNANDA PINEDA BARRERA 18/09/2026 16:05:19

Documento electrónico: c91a888f33864eaf4d9dbef3ff60b394593aa24e08a76686961329e9e059c6cf

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* elkinsaiko@gmail.com
TELÉFONOS 3103369344	*FECHA DE INGRESO* DIA 11 MES 6 AÑO 2025		*FECHA DE RETIRO* DIA 10 MES 9 AÑO 2026
CARGO O CONTRATO Gestor de Juventud	*DEPENDENCIA* Oficina de Prevencion y Cultura Ciudadana		*DIRECCIÓN* Cl. 79 Sur #77g 86 l72 76

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* notificaciones.judiciales@scj.gov.co
TELÉFONOS 3407666	*FECHA DE INGRESO* DIA 17 MES 1 AÑO 2025		*FECHA DE RETIRO* DIA 16 MES 4 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO Gestor de Juventud	*DEPENDENCIA* Oficina de Prevención y Cultura Ciudadana		*DIRECCIÓN* Av. Calle 26 # 57 – 83

Firma electrónica validador: MARIA FERNANDA PINEDA BARRERA 18/09/2026 16:05:19

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3407666	DIA 17 MES 3 AÑO 2023	DIA 30 MES 4 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestor de Juventud	Oficina de Prevención y Cultura Ciudadana	Av. Calle 26 # 57 – 83

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3407666	DIA 25 MES 7 AÑO 2022	DIA 30 MES 1 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestor de Juventud	Oficina de Prevención y Cultura Ciudadana	Av. Calle 26 # 57 – 83

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3407666	DIA 16 MES 7 AÑO 2021	DIA 3 MES 5 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Partner de Juventud	Oficina de Prevención y Cultura Ciudadana	Av. Calle 26 # 57 – 83

Firma electrónica validador: MARIA FERNANDA PINEDA BARRERA 18/09/2026 16:05:19

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-sep-2026

Fecha Validación: 18-sep-2026

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORDEPAZ		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	direccionproyectos@corpdepaz.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3208523429	DIA 4 MES 2 AÑO 2019	DIA 4 MES 3 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar Administrativo	Consultoria	calle 30 sur N° 29B 39

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenossuroccidente@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7560505	DIA 1 MES 2 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestor comunitario	salud publica	Calle 9 No. 39 - 46

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenossuroccidente@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7560505	DIA 1 MES 8 AÑO 2017	DIA 31 MES 8 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestor comunitario	Salud Publica	Calle 9 No. 39 - 46

Firma electrónica validador: MARIA FERNANDA PINEDA BARRERA 18/09/2026 16:05:19

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-sep-2026

Fecha Validación: 18-sep-2026

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL PABLO VI BOSA ESE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenossuroccidente@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7560505	DIA 1 MES 1 AÑO 2016	DIA 29 MES 2 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestor comunitario	Salud Publica	Calle 9 No. 39 - 46

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL PABLO VI BOSA ESE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenossuroccidente@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7560505	DIA 2 MES 2 AÑO 2015	DIA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestor comunitario	Salud Publica	Calle 9 No. 39 - 46

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL PABLO VI BOSA ESE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenossuroccidente@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7560505	DIA 3 MES 6 AÑO 2014	DIA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestor comunitario	Salud Publica	Calle 9 No. 39 - 46

Firma electrónica validador: MARIA FERNANDA PINEDA BARRERA 18/09/2026 16:05:19

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-sep-2026

Fecha Validación: 18-sep-2026

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPORACION AMAUTA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	corp.amauta@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4758875	DIA 4 MES 1 AÑO 2014	DIA 3 MES 3 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
auxiliar administrativo	ejecuciones uel	calle 40 b N 07-47

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	1	3
Pública	6	7
Total	7	10

Firma electrónica validador: MARIA FERNANDA PINEDA BARRERA 18/09/2026 16:05:19

Documento electrónico: c91a888f33864eaf4d9dbef3ff60b394593aa24e08a76686961329e9e059c6cf

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 02-sep-2026

Fecha Validación: 18-sep-2026

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - 02-sep-2026
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Firma electrónica:
ELKIN JOSE CAYON NAGLES 02/09/2026 11:41:56
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá, 21 de septiembre de 2026.
Ciudad y fecha

Firma electrónica:
Ana Maria Moreno Garcia
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Firma electrónica validador: MARIA FERNANDA PINEDA BARRERA 18/09/2026 16:05:19

A QUIEN INTERESE
EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,
CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO **SCJ-1683-2025**

TIPO DE CONTRATO Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

13519-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS TERRITORIALES A TRAVÉS DE ACCIONES QUE EVITEN LA VIOLENCIA, INSTRUMENTALIZACIÓN Y COMISIÓN DE DELITOS DE LOS Y LAS JÓVENES DEL DISTRITO CAPITAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar los espacios intersectoriales del orden local, para la planeación y seguimiento de actividades encaminadas a la promoción de entornos seguros para las juventudes.
2. Apoyar los espacios de interlocución y co-creación con las juventudes para la emisión de acciones de prevención de violencias y delitos que afectan su seguridad y convivencia.
3. Apoyar la implementación de acciones pedagógicas con las juventudes de las localidades priorizadas, para la prevención de violencias y delitos que afectan su seguridad y convivencia.
4. Apoyar la sistematización de los resultados de las acciones del plan jóvenes con el fin de dar trámite a los requerimientos de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar las mesas de seguimiento del plan jóvenes de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
6. Apoyar las actividades que sean convocadas por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7. Las demás que le sean asignadas y se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$31,000,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MES(ES)
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26/05/2025
FECHA DE INICIO	11/06/2025.

ADICIONES Y PRORROGAS

Modificación No. 1 **Fecha 10-04-2026:**	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en Prorroga por un plazo de CINCO (05) MESES , hasta el día DIEZ(10) de SEPTIEMBRE de 2026 y se adiciona el valor en $15,500,000.00.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$46,500,000.00
FECHA DE TERMINACION:	10/09/2026.

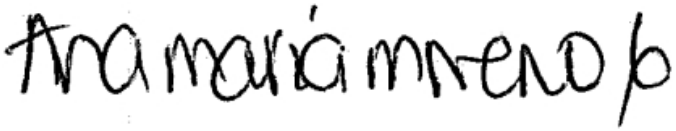
La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de Septiembre de 2026, atendiendo la solicitud

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://scd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_terceros/verificacion 71A5D6EBA6ACF2962536E219E185F1D2

efectuada via Web.



ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Director(a) Jurídico y Contractual

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://scd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_terceros/verificacion 71A5D6EBA6ACF2962536E219E185F1D2

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://scd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_terceros/verificacion 71A5D6EBA6ACF2962536E219E185F1D2

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019003191
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO **SCJ-1965-2024**

TIPO DE CONTRATO Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

15404-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE COMPROMETEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LAS JUVENTUDES, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE EVITEN LA VIOLENCIA, INSTRUMENTALIZACIÓN Y COMISIÓN DE DELITOS DE LOS Y LAS JÓVENES DEL DISTRITO CAPITAL DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la realización de encuentros de interlocución con las juventudes para vincularlos/las a las acciones de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
2. Apoyar en la participación en espacios de interlocución con entidades de orden Nacional o Distrital para la gestión de actividades encaminadas a la construcción de la cultura de paz con protagonismo juvenil.
3. Apoyar las acciones de formación a las juventudes para la prevención de comportamientos delictivos y contrarios a la convivencia.
4. Apoyar la ejecución de actividades orientadas a la construcción de la cultura de paz y el fortalecimiento del tejido social con protagonismo juvenil.
5. Suministrar de manera oportuna, precisa y veraz la información que se requiera, con el fin de dar tramites a los requerimientos efectuados a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana en relación con temas de la estrategia de jóvenes.
6. Apoyar en la participación de actividades que sean convocadas por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7. Aportar de manera periódica los respectivos cronogramas de las actividades territoriales de la estrategia jóvenes.
8. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $8,755,560.00

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO TRES (3) MES(ES) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 26/12/2024

FECHA DE INICIO 17/01/2025.

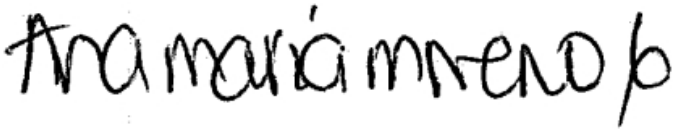
FECHA DE TERMINACION: 16/04/2025.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 0C0F23CCABDD5AE448DEA9E82ADE755B

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de Mayo de 2025, atendiendo la solicitud efectuada via Web.



ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 0C0F23CCABDD5AE448DEA9E82ADE755B

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019003191
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 0C0F23CCABDD5AE448DEA9E82ADE755B

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019003191

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1220-2023**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES ENCAMINADAS AL BUEN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION DE VIOLENCIA JUVENIL QUE LIDERA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en los procesos de convocatoria y vinculación de nuevos jóvenes a la estrategia a través de acercamientos y reuniones con los diferentes grupos juveniles y/o culturales en trabajo comunitario.
2. Apoyar con la articulación con las diferentes entidades de orden Nacional o Distrital para la gestión de actividades encaminadas a la construcción de la cultura de paz con protagonismo juvenil.
3. Apoyar en el seguimiento a los semilleros juveniles que tiene la estrategia el cual busca la consolidación de espacios pedagógicos de co-creación con participación juvenil incidente en los asuntos de convivencia y seguridad ciudadana.
4. Impulsar la participación juvenil mediante actividades y acciones encaminadas al fortalecimiento y formación de organizaciones juveniles promoviendo espacios de entornos seguros.
5. Suministrar de manera oportuna, precisa y veraz la información que se requiera, con el fin de dar tramites a los requerimientos efectuados a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana en relación a temas de la estrategia de jóvenes
6. Apoyar en la Supervisión de contratos asignados a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7. Apoyar en la construcción de acciones, estrategias y actividades que busquen impulsar la participación juvenil con el fin de generar procesos de sensibilización fortalecimiento de capacidades de resolución de conflictos en nuevos liderazgos juveniles.
8. Interlocutar con organismos de orden militar, civil y policía con todo lo relacionado a la prevención de la violencia y delitos en el marco de la estrategia juvenil que lidera la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
9. Hacer seguimiento a las actividades que se adelanten con los y las jóvenes de manera permanente en los territorios priorizados.
10. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24,039,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (9) MES(ES)
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14/03/2023
FECHA DE INICIO	17/03/2023.

ADICIONES Y PRORROGAS

Modificación No. 1 Fecha 17-12-2023:	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en prorroga 1 mes y 14 dias y se adiciona el valor en $3,917,467.00.
Modificación No. 2	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en PRORROGA PO (3) MESES

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 8BA4969CF90EB03E8A7C6C49DE2B004B

Fecha 07-03-2024:	PLAZO TOTAL 13 MESES Y 14 DIAS y se adiciona el valor en $8,013,000.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$34,493,667.00
FECHA DE TERMINACION:	30/04/2024.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de "Contrato de Prestación de Servicios", bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de Mayo de 2024, atendiendo la solicitud efectuada via Web.

ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 8BA4969CF90EB03E8A7C6C49DE2B004B

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1562-2022**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES ENCAMINADAS AL BUEN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION DE VIOLENCIA JUVENIL QUE LIDERA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la elaboración de informes y reportes necesarios, los cuales den cuenta de los avances y retos de la implementación de la estrategia de prevención de violencia juvenil en los territorios priorizados y los avances de lo realizado en el territorio, esto como insumo para sistematizar la información relacionada con las acciones desarrolladas con la comunidad de jóvenes
2. Brindar apoyo en la articulación e integración de los procesos comunitarios, en donde sean vinculados los jóvenes a la estrategia y realizar acciones en conjunto para prevenir problemáticas de violencia y convivencia juvenil, teniendo en cuenta la aplicación de las herramientas o lineamientos de la Secretaría
3. Realizar y dinamizar la búsqueda de jóvenes, que permitan su vinculación a los procesos de formación de temáticas asociadas a la Seguridad, Convivencia y Justicia, en el desarrollo de actividades que promuevan una cultura de legalidad, paz y de paz y de resolución de conflictos.
4. Brindar apoyo en la articulación con las Alcaldías Locales u otras entidades para fortalecer la estrategia de prevención de violencia juvenil en los territorios.
5. Brindar la información requerida por el equipo de profesionales de la Dirección para la elaboración de documentos que construyan la estrategia.
6. Comunicar a los profesionales de la estrategia, los retos y las problemáticas territoriales que surjan, mediante los informes de seguimiento a la estrategia
7. Participar en las reuniones de carácter técnico que sean convocadas para la definición y aprobación del cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del trabajo con la comunidad juvenil priorizada.
8. Acompañar y hacer seguimiento a las actividades que se adelanten por los y las jóvenes de manera permanente en los territorios priorizados.
9. Gestionar y tramitar las actividades requeridas para la realización por parte de los y las jóvenes de las acciones de apoyo previstas en acuerdos institucionales previamente adquiridos en el marco de la estrategia de jóvenes, garantizando la debida articulación con los programas y las estrategias de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
10. Garantizar la debida articulación de la estrategia de jóvenes con los programas y las demás estrategias de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13,915,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de QUINCE (15) DICIEMBRE de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal,

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 67746E85C768B1E01F68DC43C6C93AAE

	aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14/07/2022
FECHA DE INICIO	25/07/2022.
ADICIONES Y PRORROGAS	
Modificación No. 1 **Fecha 16-12-2022:**	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en PRORR: 1 MES 15 DIAS PLZ TOTAL: 6 MESES Y 7 DIAS y se adiciona el valor en $1,771,000.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15,686,000.00
FECHA DE TERMINACION:	30/01/2023.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de "Contrato de Prestación de Servicios", bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de Enero de 2023, atendiendo la solicitud efectuada via Web.

DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO
Director Jurídico y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 67746E85C768B1E01F68DC43C6C93AAE

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1389-2021**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en el seguimiento de las acciones ejecutadas en territorio, por parte de losjóvenes vinculados a la estrategia de jóvenes de la Dirección de Prevención y CulturaCiudadana, de acuerdo a las directrices establecidas.
2. Brindar apoyo en la articulación, gestión, seguimiento y consolidación de relaciones con actorescomunitarios en los territorios, de acuerdo con la estrategia de prevención de la violencia ycomisión de delitos en población juvenil.
3. Elaborar y entregar los informes solicitados por el Supervisor del contrato, en relación aldesarrollo, seguimiento y ejecución de las estrategias implementadas en los diferentesterritorios, en el marco de la estrategia de jóvenes de la Dirección de Prevención y CulturaCiudadana.
4. Apoyar al grupo de profesionales y técnicos asignados a la estrategia de jóvenes brindando lainformación requerida para la elaboración de la metodología conceptual y operacional parallevar a cabo las acciones de la estrategia implementada de prevención de delitos en jóvenesen la capital.
5. Mantener permanente articulación con las autoridades civiles, militares y de policía, así comoentidades de nivel Distrital y/o Nacional competentes en los asuntos relacionados con laprevención del delito de jóvenes en el Distrito Capital, en desarrollo del programa de poblacionesde alto riesgo.
6. Mantener informado al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que surja en eldesarrollo del objeto del contrato.
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, indicadas por el supervisor del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$19,984,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previaexpedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14/07/2021
FECHA DE INICIO	16/07/2021.
ADICIONES Y PRORROGAS	
Modificación No. 1 Fecha 27-01-2022:	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en PRORROGA 3 MESES Y 7 DIAS TOTAL 9 MESES Y 22 DIAS y se adiciona el valor en $8,076,867.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24,313,867.00

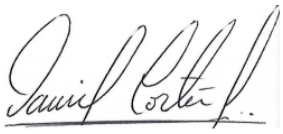
para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 24AD533B51F6F4626730F93C7B606600

FECHA DE TERMINACION:	07/05/2022.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de Marzo de 2023, atendiendo la solicitud efectuada via Web.



DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO
Director Jurídico y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 24AD533B51F6F4626730F93C7B606600

CONSTANCIA QUE:

El Sr. **Elkin Cayon Nagles**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.030.631.848, apoyo el equipo en temas administrativos en la Subdirección Alianzas para la formación y divulgación académica e Investigación y Desarrollo, Promoción y Organización de Eventos, Recreo Deportivos y Culturales caracterizado por su compromiso, responsabilidad y apoyo dentro de los objetivos programados en el proceso.

FECHA INICIO	4 de febrero de 2019
FECHA FINALIZACIÓN	4 de marzo de 2020
OBJETO	Prestar apoyo auxiliar administrativo a la línea “Alianzas para la Formación y Divulgación Académica” y proyectos de la corporación. Apoyo eventos culturales, deportivos, recreativos y artísticos. Apoyar procesos de formación en promoción y prevención de hábitos de vida saludable con componente artístico y cultural. Atención de clientes internos y externos, recepción, organización, digitación en base de datos, call center servicio al cliente.

Dada en Bogotá D.C. el primero (1 días del mes de julio dos mil veinte (2020)

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAS
Representante Legal
Corporación Acción y Desarrollo para la Paz
NIT: 900978860-1

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ELKIN JOSE CAYON NAGLES; con documento de identidad No, 1030631848 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2014	1989	GESTOR COMUNITARIO	03/06/2014	31/12/2014	$$ 950.000	PABLO VI
2	2014	1989	BACHILLER	03/06/2014	31/08/2014	$950000	PABLO VI
3	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/12/2015	$$ 1.100.000	PABLO VI
4	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/01/2015	$1100000	PABLO VI
5	2016	940	GESTOR COMUNITARIO	01/01/2016	29/02/2016	$$ 1.100.000	PABLO VI
6	2017	SO-3823	GESTOR COMUNITARIO	01/08/2017	31/08/2017	$1184000	SUBRED
7	2018	499	GESTOR COMUNITARIO	01/02/2018	31/12/2018	$1232426	sin dato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GESTOR COMUNITARIO

1 » Contrato: **1989**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

2 » Contrato: **1989**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

3 » Contrato: **481**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

4 » Contrato: **481**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

5 » Contrato: **940**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

6 » Contrato: **SO-3823**
Obligaciones:
7 » Contrato: **499**
Obligaciones:

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los dos(2) días del mes de Julio de 2020, la cual no tiene fecha de expiración

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ELKIN JOSE CAYON NAGLES; con documento de identidad No, 1030631848 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2014	1989	GESTOR COMUNITARIO	03/06/2014	31/12/2014	$$ 950.000	PABLO VI
2	2014	1989	BACHILLER	03/06/2014	31/08/2014	$950000	PABLO VI
3	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/12/2015	$$ 1.100.000	PABLO VI
4	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/01/2015	$1100000	PABLO VI
5	2016	940	GESTOR COMUNITARIO	01/01/2016	29/02/2016	$$ 1.100.000	PABLO VI
6	2017	SO-3823	GESTOR COMUNITARIO	01/08/2017	31/08/2017	$1184000	SUBRED
7	2018	499	GESTOR COMUNITARIO	01/02/2018	31/12/2018	$1232426	sin dato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GESTOR COMUNITARIO

CERTIFICACION TEMPORAL

Este profesional se encuentra entre las excepciones del decreto 457 de 2020 en su parágrafo 1. Asistencia y prestación de servicios de salud

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los dos(2) días del mes de Julio de 2020, la cual no tiene fecha de expiración



MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

CONTRATO NUMERO:0499 - 2018
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit.900.959.048-4
CONTRATISTA: ELKIN JOSE CAYON - CEDULA No. 1030631848
OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2464852)
VALOR HONORARIOS MES: $ 1232426
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses
FECHA INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2018
FECHA TERMINACIÓN: 31 DE MARZO DE 2018
SUPERVISOR : REFERENTE ESPACIO PUBLICO

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 expedida en Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el día 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT No. **900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C**,** y como tal facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ELKIN JOSE CAYON,** mayor de edad, identificado(a) con cedula No.**1030631848**, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación de ésta E.S.E., sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO**: **a)** Que el Articulo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, establece respecto del régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales de Salud en su Numeral 6 que: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"* **b)** Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **c)** Que mediante el Decreto Distrital No. 161 del 05 de abril de 2017, el Alcalde Mayor de Bobota D.C., designó a la Gerente de la Entidad para ejercer su nombramiento a partir del día 07 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2020. **d)** Que la Junta Directiva de la Entidad, expidió Acuerdo No. 37 del 20 de Septiembre de 2017,"*Por medio del cual la Junta Directiva modifica los Acuerdos 03 y 015 de 2016, Estatuto de Contratación de la Subred Suroccidente*" **e)** Que el área de Talento Humano certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **f)** Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. **g)** Que existe constancia sobre de la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto jurídico: **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO**: Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: **a) Específicas.** 1. socializacion e inscripción al proyecto en cada uno de sus componentes a través de llamada telefónica o entrevista personal. 2. convocatoria y seguimiento de jóvenes con sus núcleos familiares en las distintas instituciones educativas en todas las fases del proyecto 3. Seguimiento mensual en la adherencia de los beneficiarios del proyecto y búsqueda de los perdidos, 4. Elaboración de bases de datos del proyecto. 5. Proceso de convocatoria con jóvenes escolarizados y no escolarizados, madres gestantes y lactantes, jóvenes mujeres y hombres en edad fértil de las 5 UPZ de la localidad, realizando seguimiento a los procesos de vigencias anteriores y bases de datos de otros proyectos. 6. Busqueda y concertacion de espacios con las juntas de accion comunal a participar en el proyecto 7. promover la convocatoria del proyecto por medios masivos, como radio, web, facebook, twtter etc, con las piezas comunicativas propias del proyecto aprobadas por el FDL de Bosa. 8. apoyar todas actividades del proyecto comunitarias e individuales segun sea requerido. **b) Generales**: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la Subred, y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área a que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo

al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. 8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, el CONTRATANTE queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, Inducción y/o re-inducción, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato. 15. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 20. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 21. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la Entidad, el cual deberá allegar con la última cuenta de cobro, so pena de no certificar el último servicio recibido. 22. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 23 Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la Subred Sur la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 24. Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en los servicios ambulatorios, hospitalarios, urgencias y/o complementarios, como Médico, Médico Especialista, Odontólogo, Odontólogo Especialista, Profesional en Enfermería o Bacteriólogo, se obliga a constituir y mantener vigente Garantía o Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Médicas y Profesionales de la Salud, expedida por entidad legalmente autorizada. 25. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. . **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre estado o afiliación al Fondo de Pensiones, E.P.S., ARL y Operadores Pila. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las partes de común acuerdo manifiestan que el CONTRATISTA estará afiliado a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales A.R.L., se procurará que sea la misma en la que se encuentra afiliado el CONTRATANTE con el propósito de garantizar el programa de salud ocupacional. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2464852)** **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 32 del 12 de enero de 2018, Rubro: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES PIC,** expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios mensuales de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE (**$** 1232426), conforme a la tabla de honorarios, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1.** Informe mensual de actividades y ejecución del contrato. **2.** Certificado de Cumplimiento. **3.** Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al **RÉGIMEN COMÚN** deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES**: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las siguientes deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el **CONTRATANTE** efectúe, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **SEXTA.-**. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El CONTRATANTE, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto, incumplimiento del CONTRATISTA, no cumplimiento de las obligaciones contractuales o culminación de actividades contratadas, por lo tanto no habrá lugar a indemnizaciones. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades**. OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE**. NOVENA -**. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a

treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA .- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuente su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta, lo señalado en el PARAGRAFO PRIMERO de la presente cláusula. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencia que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Formato de requerimiento debidamente diligenciado**. b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T. **f)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: a)** Por terminación del plazo de ejecución, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por muerte del CONTRATISTA, **d)** Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. **f)** Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. **g)** Por orden de autoridad competente. **h)** Las demás indicadas en el texto del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En cuanto a la CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL, el presente contrato se regirá por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente del CONTRATANTE, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA**. DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al CONTRATANTE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del CONTRATANTE. **VIGESIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE. Por tanto el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter laboral con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del CONTRATANTE., y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO**. El CONTRATISTA autoriza al Área de Contratación de la Subred, a entes de control tanto internos como externos y a la Gerencia para que tengan acceso a los registros que reposan en la carpeta de contratación, con fines informativos y de verificación en el momento en que se requiera**. VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **REFERENTE ESPACIO PUBLICO** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred. **VIGÉSIMA QUINTA.- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de

juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 *"Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones"*. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato se perfecciona a través de la firma electrónica.

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA
FUSIONADA – ACUERDO 641 DEL 2016
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 900.959.048-4

HACE CONSTAR:

Que entre la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA y **ELKIN JOSE CAYON NAGLES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.030.631.848** se celebraron las siguientes Órdenes de Prestación de Servicio, las cuales al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generan vínculo laboral:

CONTRATO NO.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1989/2014	26 de Mayo de 2014	31 de Diciembre de 2014
481/2015	02 de Enero de 2015	31 de Diciembre de 2015
940/2016	01 de Enero de 2016	29 de Febrero de 2016

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PARA:

LA ORDEN No. 1989 DE 2014:

Generales. Prestar de servicios como gestor comunitario para actividades propias del proyecto de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que ejecuta al Hospital Pablo VI Bosa I nivel E.S.E.. **Especificas.** Realizar la gestión para el desarrollo de acciones que permitan proyectar a la institución al logro de sus metas atraves de la promoción de intervenciones de mejoramiento continuo dentro del enfoque del modelo integral de gestión con responsabilidad social 2.articulacion de trabajo con la Administración local, la comunidad, la Secretaria Distrital de Salud y diversas instancias que asi lo requieran como el sistema distrital de discapacidad 3.Realizar revisión conceptual y definición una metodologia de trabajo para el logro de los objetivos propuestos 4. Elaboración de cronogramas de ejecución mensual 5. Asistir a reuniones de seguimiento con los entes que requieran seguimiento a la ejecución del proyecto 6. Presentar informes mensuales de carácter técnico de manera mensual 7. Desarrollará acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación con los diferentes sectores y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto 8. Desarrollar procesos de convocatoria para la población objeto del proyecto 9. Apoyar en el desarrollo de las alternativas juveniles 10. Coordinación de la logistica necesaria y el acompañamiento de los profesionales a los módulos del proyecto 11. Apoyar en el desarrollo de las alternativas juveniles 12. Participar en la organización, convocatoria, y logistica de todas las ferias a desarrollar en el proyecto 13. Acompañar los procesos de formación que se desarrollan en el proyecto 14. Conocer, promover, y aplicar las políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar, la satisfacción del cliente interno y externo del Hospital 15. Promover el cuidado y custodia del patrimonio Institucional y responder por elementos dados a su responsabilidad 16. Conocer, promover y aplicar las normas de gestión ambiental, residuos hospitalarios,

manual de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad 17. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad 18. Conocer promover y aplicar las normas de gestión ambiental, 18. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar 19. Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con el objeto contratado

LA ORDEN No. 481 DE 2015:

Generales. Realizar acciones de acompañamiento y gestión con la comunidad a los profesionales del proyecto prevención del consumo de sustancias psicoactivas el cual es ejecutado por el Hospital Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E con la suscripción del Convenio Interadmin. **Especifica**. 1. Apoyar la Gestión en el desarrollo de acciones que permitan proyectar a la institución al logro de sus metas a través de la promoción de intervenciones de mejoramiento continuo dentro del enfoque del Modelo Integral de Gestión con Responsabilidad Socia.2. Convocatoria a usuarios para el proyecto del Banco de Ayudas Técnicas.3. Acompañamiento en la toma de medidas para la prescripción de ayudas técnicas .4. Seguimiento a las ayudas técnicas entregadas en la vigencia actual en compañia del profesional.5. Elaboración de informes parciales y finales. 6. Convocatoria a usuarios.7. Otras actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.8. Generar acciones de autocontrol y mejoramiento que garanticen la operación eficiente del proceso que participa, cumplimiento de cronograma.9. Elaboración de informes en cuanto al cumplimiento de las actividades del cronograma .10. Otras actividades relacionadas con la ejecución del proyecto .13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente y sean inherentes al propósito.14. Generar acciones de autocontrol y mejoramiento que garanticen la operación eficiente del proceso que participa, cumplimiento de cronograma.15. Todas las demás que le sean designadas por el supervisor en la ejecución de los proyectos suscritos con la alcaldia Local

ESPECIFICAS PARA EL CONTRATO 940 DE 2016:

1. Prestar servicios como Gestor Comunitario para el Convenio Interadministrativo N° 152 de 2014 Derivado N° 3 Proyecto de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.2. Realizar acompañamiento, articulación del proyecto y apoyo en la convocatoria durante la ejecución del proyecto con las distintas instituciones educativas y jóvenes desescolarizados.3. Apoyar los procesos logisticos en el diligenciamiento de actas de asistencia a cada taller de los grupos escolarizados, no escolarizados y padres de familia.4. Realizar proceso de inscripción de adolescentes no escolarizados.5. Prestar apoyo logistico en la organización y programación de actividades como convocatoria, presentación pública, ejecución de talleres y actividades de cierre del proyecto. 6. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio. 7. Realizar actividades armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de los proyectos de las acciones complementarias de promoción y prevención para lograr el adecuado cumplimiento del contrato y ejecución del proyecto.8. Presentar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales al supervisor del contrato acompañado de los recibos de pago de salud y pensión acorde con los honorarios asignados, como requisito previo para la expedición de la

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA
FUSIONADA – ACUERDO 641 DEL 2016
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 900.959.048-4

certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria para efectos del pago de los honorarios.9. Entregar al finalizar el contrato un informe final (impreso y en magnético) que dè cuenta de la del proceso desarrollado en el marco de la ejecución del presente contrato que será requisito para el último pago.10. Entregar de manera formal al finalizar el contrato, los archivos (impresos y magnéticos) soporte de las obligaciones y acciones ejecutadas.11. Realizar todas aquellas actividades afines al objeto del contrato.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los doce (12) dias del mes de Agosto de 2016.

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
Profesional Especializado

Copia: Archivo
Elaboro: Gloria Pataquiva

CORPORACIÓN AMAUTA

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

La suscrita directora de la Corporación Amauta certifica:

Que, el señor **ELKIN JOSÉ CAYÓN NAGLES**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.030.631.848 de Bogotá, laboró en la corporación Amauta, desempeñando el cargo asistente administrativo, en el marco del convenio de asociación 087 de 2013 suscrito, entre el Fondo de desarrollo local de Bosa y la corporación Amauta, desde el 4 de enero de 2014 al 3 de mayo de 2014.

Desempeñando las siguientes funciones:

a) Apoyar todas las funciones secretariales requeridas en la ejecución de los proyectos, previa coordinación con el Equipo de profesionales y el Coordinador.
b) Apoyar la organización logística de las actividades a ejecutar.
c) Apoyar las actividades de archivo y organización de las historias sociales de seguimiento, bajo la supervisión de los equipos psicosociales.
d) Diligenciar los diferentes formatos de sistematización y seguimiento de las actividades logísticas para el desarrollo de los contratos.
e) Coordinar aspectos logísticos (incluye entrega de refrigerios, impresos, entre otros) relativos a los talleres.
f) Apoyar la elaboración y entrega de informes y reportes en cuanto al registro escrito y digitación de información.
g) Cumplir con la disponibilidad de tiempo contemplada.
h) Todas las demás inherentes al desarrollo de los contratos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de diciembre de 2015.

Cordialmente,

ROSA HELENA CASAS SARMIENTO
Directora Corporación Amauta.

Cll. 40B Nº 07-47
Edificio Zamora.

Tel: 475 8871
Cel: 313 3351087

corp.amauta@gmail.com
Nit. 900192305-9

Colegio Porfirio Barba Jacob I.E.D.

Calle 70A sur N° 81G-13 Bosa - La Palestina
Teléfonos: 7782103 - 7792214

Dane: 11110200953 **Jornada Tarde** Código ICFES 090803

Acta Individual de Grado N° 48

En la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2011 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Educación Media Vocacional, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del **COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL,** aprobada hasta el grado once (11) según Resoluciones 419 del Treinta (30) de Enero de 2001 y 2540 del Veintiocho (28) de Agosto de 2002, emanadas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. para otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO.

Comprobada la situación legal y Académica del estudiante que curso y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Gayon Nagles Elkin Jose
T.I. 930727 09240 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original N° 48 del dos (2) de Diciembre de 2011, consta de (70) estudiantes graduandos, comienza con el nombre de Albarracín Quintana Luisa Fernanda y termina con el nombre de Zuluaga Blanco Jeimmy Katherine, firmado por el Licenciado Carlos Orlando Ramírez Méndez (Rector) y Doralice Castiblanco Ceballos (Secretaria Académica).

Dado en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2011

No requiere registro de la Secretaria de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 del Gobierno Nacional.

Carlos Orlando Ramírez Méndez
C.C. 19.421.485 de Bogotá
Rector

Doralice Castiblanco Ceballos
C.C. 51.842.692 de Bogotá
Secretaria Académica

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Porfirio Barba Jacob

Institución Educativa Distrital

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución No. 419 del 30 de Enero de 2001 y Resolución No. 2540 del 28 de Agosto de 2002.

Confiere a:

Cayon Nagles Elkin José

Identificado con T.I. No. 930727-09240 de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Academico

Por Haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Artículos 28 y 88 de la Ley 115 de 1994. según los planes y programas vigentes.

Carlos Orlando Ramírez Méndez
C.C. 19.421.485 de Bogotá
Rector

Doralice Castiblanco Ceballos
C.C. 51.842.692 de Bogotá
Secretaria Académica

Registro Interno

Acta N°. 48 Folio N°. 133

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No.921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Cayon Nagles Elkin José

COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB I.E.D. 2011

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Diciembre de 2011



Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELKIN JOSE CAYON NAGLES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.030.631.848

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMUNICACION EN INGLES PRE-A1/PRE PRINCIPIANTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector (E)
CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

48030783 - 20/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9406001546721CC1030631848C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELKIN JOSE CAYON NAGLES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1030631848

Cursó y aprobó la acción de Formación

HABILIDADES PARA LA VIDA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veinticuatro (24) dias del mes de marzo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

88769032 - 24/03/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002709270CC1030631848C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELKIN JOSE CAYON NAGLES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1030631848

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los diez (10) dias del mes de abril de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

88985616 - 10/04/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002718913CC1030631848C.

Google

COURSE CERTIFICATE

Aug 30, 2024

ELKIN CAYON NAGLES

completó con éxito

Aspectos básicos: Datos, datos, en todas partes

un curso en línea sin crédito autorizado por Google y ofrecido a través de Coursera



Amanda Brophy
Global Director of Google Career Certificates



Verify at:
https://coursera.org/verify/EFS3SU19T0WG

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

A QUIEN INTERESE
EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,
CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO **SCJ-1683-2025**

TIPO DE CONTRATO Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

13519-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS TERRITORIALES A TRAVÉS DE ACCIONES QUE EVITEN LA VIOLENCIA, INSTRUMENTALIZACIÓN Y COMISIÓN DE DELITOS DE LOS Y LAS JÓVENES DEL DISTRITO CAPITAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar los espacios intersectoriales del orden local, para la planeación y seguimiento de actividades encaminadas a la promoción de entornos seguros para las juventudes.
2. Apoyar los espacios de interlocución y co-creación con las juventudes para la emisión de acciones de prevención de violencias y delitos que afectan su seguridad y convivencia.
3. Apoyar la implementación de acciones pedagógicas con las juventudes de las localidades priorizadas, para la prevención de violencias y delitos que afectan su seguridad y convivencia.
4. Apoyar la sistematización de los resultados de las acciones del plan jóvenes con el fin de dar trámite a los requerimientos de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar las mesas de seguimiento del plan jóvenes de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
6. Apoyar las actividades que sean convocadas por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7. Las demás que le sean asignadas y se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$31,000,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MES(ES)
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26/05/2025
FECHA DE INICIO	11/06/2025.

ADICIONES Y PRORROGAS

Modificación No. 1 **Fecha 10-04-2026:**	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en Prorroga por un plazo de CINCO (05) MESES , hasta el día DIEZ(10) de SEPTIEMBRE de 2026 y se adiciona el valor en $15,500,000.00.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$46,500,000.00
FECHA DE TERMINACION:	10/09/2026.

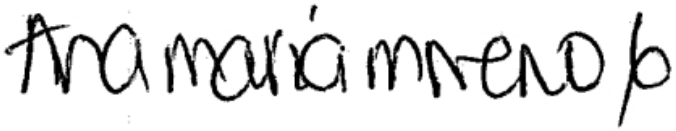
La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de Septiembre de 2026, atendiendo la solicitud

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://scd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_terceros/verificacion 71A5D6EBA6ACF2962536E219E185F1D2

efectuada via Web.



ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Director(a) Jurídico y Contractual

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://scd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_terceros/verificacion 71A5D6EBA6ACF2962536E219E185F1D2

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://scd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_terceros/verificacion 71A5D6EBA6ACF2962536E219E185F1D2

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019003191
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO **SCJ-1965-2024**

TIPO DE CONTRATO Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

15404-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE COMPROMETEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LAS JUVENTUDES, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE EVITEN LA VIOLENCIA, INSTRUMENTALIZACIÓN Y COMISIÓN DE DELITOS DE LOS Y LAS JÓVENES DEL DISTRITO CAPITAL DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la realización de encuentros de interlocución con las juventudes para vincularlos/las a las acciones de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
2. Apoyar en la participación en espacios de interlocución con entidades de orden Nacional o Distrital para la gestión de actividades encaminadas a la construcción de la cultura de paz con protagonismo juvenil.
3. Apoyar las acciones de formación a las juventudes para la prevención de comportamientos delictivos y contrarios a la convivencia.
4. Apoyar la ejecución de actividades orientadas a la construcción de la cultura de paz y el fortalecimiento del tejido social con protagonismo juvenil.
5. Suministrar de manera oportuna, precisa y veraz la información que se requiera, con el fin de dar tramites a los requerimientos efectuados a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana en relación con temas de la estrategia de jóvenes.
6. Apoyar en la participación de actividades que sean convocadas por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7. Aportar de manera periódica los respectivos cronogramas de las actividades territoriales de la estrategia jóvenes.
8. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $8,755,560.00

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO TRES (3) MES(ES) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 26/12/2024

FECHA DE INICIO 17/01/2025.

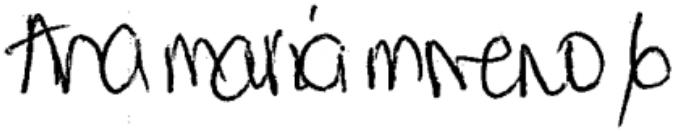
FECHA DE TERMINACION: 16/04/2025.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 0C0F23CCABDD5AE448DEA9E82ADE755B

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de Mayo de 2025, atendiendo la solicitud efectuada via Web.



ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 0C0F23CCABDD5AE448DEA9E82ADE755B

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019003191
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 0C0F23CCABDD5AE448DEA9E82ADE755B

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SG-2019003191

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1220-2023**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES ENCAMINADAS AL BUEN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION DE VIOLENCIA JUVENIL QUE LIDERA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en los procesos de convocatoria y vinculación de nuevos jóvenes a la estrategia a través de acercamientos y reuniones con los diferentes grupos juveniles y/o culturales en trabajo comunitario.
2. Apoyar con la articulación con las diferentes entidades de orden Nacional o Distrital para la gestión de actividades encaminadas a la construcción de la cultura de paz con protagonismo juvenil.
3. Apoyar en el seguimiento a los semilleros juveniles que tiene la estrategia el cual busca la consolidación de espacios pedagógicos de co-creación con participación juvenil incidente en los asuntos de convivencia y seguridad ciudadana.
4. Impulsar la participación juvenil mediante actividades y acciones encaminadas al fortalecimiento y formación de organizaciones juveniles promoviendo espacios de entornos seguros.
5. Suministrar de manera oportuna, precisa y veraz la información que se requiera, con el fin de dar tramites a los requerimientos efectuados a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana en relación a temas de la estrategia de jóvenes
6. Apoyar en la Supervisión de contratos asignados a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7. Apoyar en la construcción de acciones, estrategias y actividades que busquen impulsar la participación juvenil con el fin de generar procesos de sensibilización fortalecimiento de capacidades de resolución de conflictos en nuevos liderazgos juveniles.
8. Interlocutar con organismos de orden militar, civil y policía con todo lo relacionado a la prevención de la violencia y delitos en el marco de la estrategia juvenil que lidera la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
9. Hacer seguimiento a las actividades que se adelanten con los y las jóvenes de manera permanente en los territorios priorizados.
10. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24,039,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (9) MES(ES)
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14/03/2023
FECHA DE INICIO	17/03/2023.

ADICIONES Y PRORROGAS

Modificación No. 1 Fecha 17-12-2023:	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en prorroga 1 mes y 14 dias y se adiciona el valor en $3,917,467.00.
Modificación No. 2	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en PRORROGA PO (3) MESES

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 8BA4969CF90EB03E8A7C6C49DE2B004B

Fecha 07-03-2024:	PLAZO TOTAL 13 MESES Y 14 DIAS y se adiciona el valor en $8,013,000.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$34,493,667.00
FECHA DE TERMINACION:	30/04/2024.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de "Contrato de Prestación de Servicios", bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de Mayo de 2024, atendiendo la solicitud efectuada via Web.

ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 8BA4969CF90EB03E8A7C6C49DE2B004B

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1562-2022**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES ENCAMINADAS AL BUEN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION DE VIOLENCIA JUVENIL QUE LIDERA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la elaboración de informes y reportes necesarios, los cuales den cuenta de los avances y retos de la implementación de la estrategia de prevención de violencia juvenil en los territorios priorizados y los avances de lo realizado en el territorio, esto como insumo para sistematizar la información relacionada con las acciones desarrolladas con la comunidad de jóvenes
2. Brindar apoyo en la articulación e integración de los procesos comunitarios, en donde sean vinculados los jóvenes a la estrategia y realizar acciones en conjunto para prevenir problemáticas de violencia y convivencia juvenil, teniendo en cuenta la aplicación de las herramientas o lineamientos de la Secretaría
3. Realizar y dinamizar la búsqueda de jóvenes, que permitan su vinculación a los procesos de formación de temáticas asociadas a la Seguridad, Convivencia y Justicia, en el desarrollo de actividades que promuevan una cultura de legalidad, paz y de paz y de resolución de conflictos.
4. Brindar apoyo en la articulación con las Alcaldías Locales u otras entidades para fortalecer la estrategia de prevención de violencia juvenil en los territorios.
5. Brindar la información requerida por el equipo de profesionales de la Dirección para la elaboración de documentos que construyan la estrategia.
6. Comunicar a los profesionales de la estrategia, los retos y las problemáticas territoriales que surjan, mediante los informes de seguimiento a la estrategia
7. Participar en las reuniones de carácter técnico que sean convocadas para la definición y aprobación del cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del trabajo con la comunidad juvenil priorizada.
8. Acompañar y hacer seguimiento a las actividades que se adelanten por los y las jóvenes de manera permanente en los territorios priorizados.
9. Gestionar y tramitar las actividades requeridas para la realización por parte de los y las jóvenes de las acciones de apoyo previstas en acuerdos institucionales previamente adquiridos en el marco de la estrategia de jóvenes, garantizando la debida articulación con los programas y las estrategias de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
10. Garantizar la debida articulación de la estrategia de jóvenes con los programas y las demás estrategias de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13,915,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de QUINCE (15) DICIEMBRE de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal,

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 67746E85C768B1E01F68DC43C6C93AAE

	aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14/07/2022
FECHA DE INICIO	25/07/2022.
ADICIONES Y PRORROGAS	
Modificación No. 1 **Fecha 16-12-2022:**	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en PRORR: 1 MES 15 DIAS PLZ TOTAL: 6 MESES Y 7 DIAS y se adiciona el valor en $1,771,000.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15,686,000.00
FECHA DE TERMINACION:	30/01/2023.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de "Contrato de Prestación de Servicios", bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de Enero de 2023, atendiendo la solicitud efectuada via Web.

DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO
Director Jurídico y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 67746E85C768B1E01F68DC43C6C93AAE

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN JOSE CAYON NAGLES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.030.631.848

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1389-2021**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Apoyo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en el seguimiento de las acciones ejecutadas en territorio, por parte de losjóvenes vinculados a la estrategia de jóvenes de la Dirección de Prevención y CulturaCiudadana, de acuerdo a las directrices establecidas.
2. Brindar apoyo en la articulación, gestión, seguimiento y consolidación de relaciones con actorescomunitarios en los territorios, de acuerdo con la estrategia de prevención de la violencia ycomisión de delitos en población juvenil.
3. Elaborar y entregar los informes solicitados por el Supervisor del contrato, en relación aldesarrollo, seguimiento y ejecución de las estrategias implementadas en los diferentesterritorios, en el marco de la estrategia de jóvenes de la Dirección de Prevención y CulturaCiudadana.
4. Apoyar al grupo de profesionales y técnicos asignados a la estrategia de jóvenes brindando lainformación requerida para la elaboración de la metodología conceptual y operacional parallevar a cabo las acciones de la estrategia implementada de prevención de delitos en jóvenesen la capital.
5. Mantener permanente articulación con las autoridades civiles, militares y de policía, así comoentidades de nivel Distrital y/o Nacional competentes en los asuntos relacionados con laprevención del delito de jóvenes en el Distrito Capital, en desarrollo del programa de poblacionesde alto riesgo.
6. Mantener informado al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que surja en eldesarrollo del objeto del contrato.
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, indicadas por el supervisor del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$19,984,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previaexpedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14/07/2021
FECHA DE INICIO	16/07/2021.
ADICIONES Y PRORROGAS	
Modificación No. 1 Fecha 27-01-2022:	Por la cual se prorroga el plazo de ejecución en PRORROGA 3 MESES Y 7 DIAS TOTAL 9 MESES Y 22 DIAS y se adiciona el valor en $8,076,867.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24,313,867.00

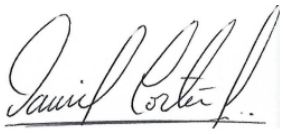
para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 24AD533B51F6F4626730F93C7B606600

FECHA DE TERMINACION:	07/05/2022.

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de Marzo de 2023, atendiendo la solicitud efectuada via Web.



DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO
Director Jurídico y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 24AD533B51F6F4626730F93C7B606600

CONSTANCIA QUE:

El Sr. **Elkin Cayon Nagles**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.030.631.848, apoyo el equipo en temas administrativos en la Subdirección Alianzas para la formación y divulgación académica e Investigación y Desarrollo, Promoción y Organización de Eventos, Recreo Deportivos y Culturales caracterizado por su compromiso, responsabilidad y apoyo dentro de los objetivos programados en el proceso.

FECHA INICIO	4 de febrero de 2019
FECHA FINALIZACIÓN	4 de marzo de 2020
OBJETO	Prestar apoyo auxiliar administrativo a la línea “Alianzas para la Formación y Divulgación Académica” y proyectos de la corporación. Apoyo eventos culturales, deportivos, recreativos y artísticos. Apoyar procesos de formación en promoción y prevención de hábitos de vida saludable con componente artístico y cultural. Atención de clientes internos y externos, recepción, organización, digitación en base de datos, call center servicio al cliente.

Dada en Bogotá D.C. el primero (1 días del mes de julio dos mil veinte (2020)

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAS
Representante Legal
Corporación Acción y Desarrollo para la Paz
NIT: 900978860-1

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ELKIN JOSE CAYON NAGLES; con documento de identidad No, 1030631848 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2014	1989	GESTOR COMUNITARIO	03/06/2014	31/12/2014	$$ 950.000	PABLO VI
2	2014	1989	BACHILLER	03/06/2014	31/08/2014	$950000	PABLO VI
3	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/12/2015	$$ 1.100.000	PABLO VI
4	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/01/2015	$1100000	PABLO VI
5	2016	940	GESTOR COMUNITARIO	01/01/2016	29/02/2016	$$ 1.100.000	PABLO VI
6	2017	SO-3823	GESTOR COMUNITARIO	01/08/2017	31/08/2017	$1184000	SUBRED
7	2018	499	GESTOR COMUNITARIO	01/02/2018	31/12/2018	$1232426	sin dato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GESTOR COMUNITARIO

1 » Contrato: **1989**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

2 » Contrato: **1989**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

3 » Contrato: **481**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

4 » Contrato: **481**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

5 » Contrato: **940**
Obligaciones:

GESTOR COMUNITARIO

6 » Contrato: **SO-3823**
Obligaciones:
7 » Contrato: **499**
Obligaciones:

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los dos(2) días del mes de Julio de 2020, la cual no tiene fecha de expiración

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ELKIN JOSE CAYON NAGLES; con documento de identidad No, 1030631848 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2014	1989	GESTOR COMUNITARIO	03/06/2014	31/12/2014	$$ 950.000	PABLO VI
2	2014	1989	BACHILLER	03/06/2014	31/08/2014	$950000	PABLO VI
3	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/12/2015	$$ 1.100.000	PABLO VI
4	2015	481	GESTOR COMUNITARIO	02/01/2015	31/01/2015	$1100000	PABLO VI
5	2016	940	GESTOR COMUNITARIO	01/01/2016	29/02/2016	$$ 1.100.000	PABLO VI
6	2017	SO-3823	GESTOR COMUNITARIO	01/08/2017	31/08/2017	$1184000	SUBRED
7	2018	499	GESTOR COMUNITARIO	01/02/2018	31/12/2018	$1232426	sin dato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GESTOR COMUNITARIO

CERTIFICACION TEMPORAL

Este profesional se encuentra entre las excepciones del decreto 457 de 2020 en su parágrafo 1. Asistencia y prestación de servicios de salud

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los dos(2) días del mes de Julio de 2020, la cual no tiene fecha de expiración



MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

CONTRATO NUMERO:0499 - 2018
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit.900.959.048-4
CONTRATISTA: ELKIN JOSE CAYON - CEDULA No. 1030631848
OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2464852)
VALOR HONORARIOS MES: $ 1232426
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses
FECHA INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2018
FECHA TERMINACIÓN: 31 DE MARZO DE 2018
SUPERVISOR : REFERENTE ESPACIO PUBLICO

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 expedida en Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el día 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT No. **900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C**,** y como tal facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ELKIN JOSE CAYON,** mayor de edad, identificado(a) con cedula No.**1030631848**, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación de ésta E.S.E., sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO**: **a)** Que el Articulo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, establece respecto del régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales de Salud en su Numeral 6 que: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"* **b)** Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **c)** Que mediante el Decreto Distrital No. 161 del 05 de abril de 2017, el Alcalde Mayor de Bobota D.C., designó a la Gerente de la Entidad para ejercer su nombramiento a partir del día 07 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2020. **d)** Que la Junta Directiva de la Entidad, expidió Acuerdo No. 37 del 20 de Septiembre de 2017,"*Por medio del cual la Junta Directiva modifica los Acuerdos 03 y 015 de 2016, Estatuto de Contratación de la Subred Suroccidente*" **e)** Que el área de Talento Humano certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **f)** Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. **g)** Que existe constancia sobre de la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto jurídico: **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO**: Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: **a) Específicas.** 1. socializacion e inscripción al proyecto en cada uno de sus componentes a través de llamada telefónica o entrevista personal. 2. convocatoria y seguimiento de jóvenes con sus núcleos familiares en las distintas instituciones educativas en todas las fases del proyecto 3. Seguimiento mensual en la adherencia de los beneficiarios del proyecto y búsqueda de los perdidos, 4. Elaboración de bases de datos del proyecto. 5. Proceso de convocatoria con jóvenes escolarizados y no escolarizados, madres gestantes y lactantes, jóvenes mujeres y hombres en edad fértil de las 5 UPZ de la localidad, realizando seguimiento a los procesos de vigencias anteriores y bases de datos de otros proyectos. 6. Busqueda y concertacion de espacios con las juntas de accion comunal a participar en el proyecto 7. promover la convocatoria del proyecto por medios masivos, como radio, web, facebook, twtter etc, con las piezas comunicativas propias del proyecto aprobadas por el FDL de Bosa. 8. apoyar todas actividades del proyecto comunitarias e individuales segun sea requerido. **b) Generales**: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la Subred, y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área a que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo

al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. 8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, el CONTRATANTE queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, Inducción y/o re-inducción, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato. 15. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 20. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 21. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la Entidad, el cual deberá allegar con la última cuenta de cobro, so pena de no certificar el último servicio recibido. 22. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 23 Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la Subred Sur la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 24. Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en los servicios ambulatorios, hospitalarios, urgencias y/o complementarios, como Médico, Médico Especialista, Odontólogo, Odontólogo Especialista, Profesional en Enfermería o Bacteriólogo, se obliga a constituir y mantener vigente Garantía o Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Médicas y Profesionales de la Salud, expedida por entidad legalmente autorizada. 25. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. . **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre estado o afiliación al Fondo de Pensiones, E.P.S., ARL y Operadores Pila. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las partes de común acuerdo manifiestan que el CONTRATISTA estará afiliado a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales A.R.L., se procurará que sea la misma en la que se encuentra afiliado el CONTRATANTE con el propósito de garantizar el programa de salud ocupacional. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2464852)** **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 32 del 12 de enero de 2018, Rubro: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES PIC,** expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios mensuales de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE (**$** 1232426), conforme a la tabla de honorarios, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1.** Informe mensual de actividades y ejecución del contrato. **2.** Certificado de Cumplimiento. **3.** Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al **RÉGIMEN COMÚN** deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES**: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las siguientes deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el **CONTRATANTE** efectúe, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **SEXTA.-**. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El CONTRATANTE, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto, incumplimiento del CONTRATISTA, no cumplimiento de las obligaciones contractuales o culminación de actividades contratadas, por lo tanto no habrá lugar a indemnizaciones. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades**. OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE**. NOVENA -**. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a

treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA .- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuente su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta, lo señalado en el PARAGRAFO PRIMERO de la presente cláusula. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencia que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Formato de requerimiento debidamente diligenciado**. b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T. **f)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: a)** Por terminación del plazo de ejecución, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por muerte del CONTRATISTA, **d)** Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. **f)** Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. **g)** Por orden de autoridad competente. **h)** Las demás indicadas en el texto del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En cuanto a la CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL, el presente contrato se regirá por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente del CONTRATANTE, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA**. DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al CONTRATANTE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del CONTRATANTE. **VIGESIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE. Por tanto el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter laboral con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del CONTRATANTE., y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO**. El CONTRATISTA autoriza al Área de Contratación de la Subred, a entes de control tanto internos como externos y a la Gerencia para que tengan acceso a los registros que reposan en la carpeta de contratación, con fines informativos y de verificación en el momento en que se requiera**. VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **REFERENTE ESPACIO PUBLICO** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred. **VIGÉSIMA QUINTA.- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de

juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 *"Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones"*. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato se perfecciona a través de la firma electrónica.

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA
FUSIONADA – ACUERDO 641 DEL 2016
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 900.959.048-4

HACE CONSTAR:

Que entre la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA y **ELKIN JOSE CAYON NAGLES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.030.631.848** se celebraron las siguientes Órdenes de Prestación de Servicio, las cuales al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generan vínculo laboral:

CONTRATO NO.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1989/2014	26 de Mayo de 2014	31 de Diciembre de 2014
481/2015	02 de Enero de 2015	31 de Diciembre de 2015
940/2016	01 de Enero de 2016	29 de Febrero de 2016

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PARA:

LA ORDEN No. 1989 DE 2014:

Generales. Prestar de servicios como gestor comunitario para actividades propias del proyecto de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que ejecuta al Hospital Pablo VI Bosa I nivel E.S.E.. **Especificas.** Realizar la gestión para el desarrollo de acciones que permitan proyectar a la institución al logro de sus metas atraves de la promoción de intervenciones de mejoramiento continuo dentro del enfoque del modelo integral de gestión con responsabilidad social 2.articulacion de trabajo con la Administración local, la comunidad, la Secretaria Distrital de Salud y diversas instancias que asi lo requieran como el sistema distrital de discapacidad 3.Realizar revisión conceptual y definición una metodologia de trabajo para el logro de los objetivos propuestos 4. Elaboración de cronogramas de ejecución mensual 5. Asistir a reuniones de seguimiento con los entes que requieran seguimiento a la ejecución del proyecto 6. Presentar informes mensuales de carácter técnico de manera mensual 7. Desarrollará acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación con los diferentes sectores y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto 8. Desarrollar procesos de convocatoria para la población objeto del proyecto 9. Apoyar en el desarrollo de las alternativas juveniles 10. Coordinación de la logistica necesaria y el acompañamiento de los profesionales a los módulos del proyecto 11. Apoyar en el desarrollo de las alternativas juveniles 12. Participar en la organización, convocatoria, y logistica de todas las ferias a desarrollar en el proyecto 13. Acompañar los procesos de formación que se desarrollan en el proyecto 14. Conocer, promover, y aplicar las políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar, la satisfacción del cliente interno y externo del Hospital 15. Promover el cuidado y custodia del patrimonio Institucional y responder por elementos dados a su responsabilidad 16. Conocer, promover y aplicar las normas de gestión ambiental, residuos hospitalarios,

manual de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad 17. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad 18. Conocer promover y aplicar las normas de gestión ambiental, 18. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar 19. Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con el objeto contratado

LA ORDEN No. 481 DE 2015:

Generales. Realizar acciones de acompañamiento y gestión con la comunidad a los profesionales del proyecto prevención del consumo de sustancias psicoactivas el cual es ejecutado por el Hospital Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E con la suscripción del Convenio Interadmin. **Especifica**. 1. Apoyar la Gestión en el desarrollo de acciones que permitan proyectar a la institución al logro de sus metas a través de la promoción de intervenciones de mejoramiento continuo dentro del enfoque del Modelo Integral de Gestión con Responsabilidad Socia.2. Convocatoria a usuarios para el proyecto del Banco de Ayudas Técnicas.3. Acompañamiento en la toma de medidas para la prescripción de ayudas técnicas .4. Seguimiento a las ayudas técnicas entregadas en la vigencia actual en compañia del profesional.5. Elaboración de informes parciales y finales. 6. Convocatoria a usuarios.7. Otras actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.8. Generar acciones de autocontrol y mejoramiento que garanticen la operación eficiente del proceso que participa, cumplimiento de cronograma.9. Elaboración de informes en cuanto al cumplimiento de las actividades del cronograma .10. Otras actividades relacionadas con la ejecución del proyecto .13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente y sean inherentes al propósito.14. Generar acciones de autocontrol y mejoramiento que garanticen la operación eficiente del proceso que participa, cumplimiento de cronograma.15. Todas las demás que le sean designadas por el supervisor en la ejecución de los proyectos suscritos con la alcaldia Local

ESPECIFICAS PARA EL CONTRATO 940 DE 2016:

1. Prestar servicios como Gestor Comunitario para el Convenio Interadministrativo N° 152 de 2014 Derivado N° 3 Proyecto de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.2. Realizar acompañamiento, articulación del proyecto y apoyo en la convocatoria durante la ejecución del proyecto con las distintas instituciones educativas y jóvenes desescolarizados.3. Apoyar los procesos logisticos en el diligenciamiento de actas de asistencia a cada taller de los grupos escolarizados, no escolarizados y padres de familia.4. Realizar proceso de inscripción de adolescentes no escolarizados.5. Prestar apoyo logistico en la organización y programación de actividades como convocatoria, presentación pública, ejecución de talleres y actividades de cierre del proyecto. 6. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio. 7. Realizar actividades armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de los proyectos de las acciones complementarias de promoción y prevención para lograr el adecuado cumplimiento del contrato y ejecución del proyecto.8. Presentar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales al supervisor del contrato acompañado de los recibos de pago de salud y pensión acorde con los honorarios asignados, como requisito previo para la expedición de la

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA
FUSIONADA – ACUERDO 641 DEL 2016
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 900.959.048-4

certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria para efectos del pago de los honorarios.9. Entregar al finalizar el contrato un informe final (impreso y en magnético) que dè cuenta de la del proceso desarrollado en el marco de la ejecución del presente contrato que será requisito para el último pago.10. Entregar de manera formal al finalizar el contrato, los archivos (impresos y magnéticos) soporte de las obligaciones y acciones ejecutadas.11. Realizar todas aquellas actividades afines al objeto del contrato.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los doce (12) dias del mes de Agosto de 2016.

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
Profesional Especializado

Copia: Archivo
Elaboro: Gloria Pataquiva

CORPORACIÓN AMAUTA

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

La suscrita directora de la Corporación Amauta certifica:

Que, el señor **ELKIN JOSÉ CAYÓN NAGLES**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.030.631.848 de Bogotá, laboró en la corporación Amauta, desempeñando el cargo asistente administrativo, en el marco del convenio de asociación 087 de 2013 suscrito, entre el Fondo de desarrollo local de Bosa y la corporación Amauta, desde el 4 de enero de 2014 al 3 de mayo de 2014.

Desempeñando las siguientes funciones:

a) Apoyar todas las funciones secretariales requeridas en la ejecución de los proyectos, previa coordinación con el Equipo de profesionales y el Coordinador.
b) Apoyar la organización logística de las actividades a ejecutar.
c) Apoyar las actividades de archivo y organización de las historias sociales de seguimiento, bajo la supervisión de los equipos psicosociales.
d) Diligenciar los diferentes formatos de sistematización y seguimiento de las actividades logísticas para el desarrollo de los contratos.
e) Coordinar aspectos logísticos (incluye entrega de refrigerios, impresos, entre otros) relativos a los talleres.
f) Apoyar la elaboración y entrega de informes y reportes en cuanto al registro escrito y digitación de información.
g) Cumplir con la disponibilidad de tiempo contemplada.
h) Todas las demás inherentes al desarrollo de los contratos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de diciembre de 2015.

Cordialmente,

ROSA HELENA CASAS SARMIENTO
Directora Corporación Amauta.

Cll. 40B Nº 07-47
Edificio Zamora.

Tel: 475 8871
Cel: 313 3351087

corp.amauta@gmail.com
Nit. 900192305-9